

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 22 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 597

RAD. 76001310301020190016400

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Reconocer personería como apoderada judicial de la sociedad COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN (HOY LIQUIDADADA), a la sociedad LINARES & BETANCOURT S.A.S. representada legalmente por Carlos Eduardo Linares Lopez.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 67 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 23 DE 2024

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46187a61e5c51ba4686ce9adf266d39a2eb0c667498a72b73e7643132b5f3ba9**

Documento generado en 22/04/2024 09:23:18 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>